



Dependencia: Sección: H. Ayuntamiento de Tulum

Dirección General de Desarrollo Territorial

Urbano Sustentable.

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

Permiso Núm:

DGDTUS-DSA-POA-174-2025. MT-DGDTUS-DSA-POA-163-2024.

Núm Exp.:

11 DE ABRIL DE 2025.

Fecha de emisión: Vigencia:

DEL 11 DE ABRIL DE 2025.

11 DE ABRIL DE 2026.

No. de póliza:

14606 AN-14607 AN

SOLUCIONES INMOBILIARIAS Y CONSTRUCCIONES HERRERA CAR, S OS DE V. P R E S E N T E

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Directión Genera de De arrollo Territorial Urbano Sustentable el 18 de diciembre de 2024, mediante el cual anexa los documente y res, isit a para el trámite de solicitud del PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para la actividad comercial de SERVICIO. DE ASIMINISTRACION DE INMUEBLES ubicado en Quintana Roo.

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 35, 85, 201, 36 fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Culum, publicado el 3 de diciembre de 2019 en el periódico oficial del estado de Quintana Roo y una vez analizada la solicitud y los documentos adjuntados, esta Autoridad Municipal procede a otorgar el PERMISO DE O FRACIÓN AMBIENTAL CONDICIONADO:

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL
SERVICIOS DE ADMINISTRACION LE INMÚNICES	INMOBILIARIA HERRERA
PROPIETARIO: SOLUCIONES II MOBILIARI S Y CONSTRUCCIONES HERRERA CAN S.A.S. DE C.Y.	

CONDICIONANTES

- 1. El establecimiento de apega le a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites nas pos permisib s de emisión N de ruido de las fuentes fijas y su método de medición", que con base a su activida a comercial debera mantener el nivel de ruido en 55 decibeles en un horario de 6:00 a 22:00 horas y de 50 decibeles en hora 13 de 22:00 horas.
- 2. Deberá evita rescargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o resistados domésticos en la vía pública y en los sitios no autorizados para ese fin.

On da ponibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", Artículo 112, "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el convenio entre las partes.

El establecimiento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia la banqueta del frente de su predio y la mitad del área de rodamiento (calle), por lo cual debe contar con botes rotulados para la separación de los residuos valorizables que genere su establecimiento.







Dependencia: Sección: H. Ayuntamiento de Tulum

Dirección General de Desarrollo Territorial

Urbano Sustentable.

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

Permiso Núm: Núm Exp.: DGDTUS-DSA-POA-174-2025. MT-DGDTUS-DSA-POA-163-2024.

Fecha de emisión:

11 DE ABRIL DE 2025.

Vigencia:

DEL 11 DE ABRIL DE 2025

No. de póliza:

11 DE ABRIL DE 2026. 14606 AN-14607 AN

- 5. Los Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los contenidores con troas entregarlos al camión recolector de basura en los horarios y días asignados a la zona o colonia donde se voica su ne ocio.
- 6. Deberá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico de un solo a para utarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, carto o tela.
- 7. Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un plazo de 30 dia naturales, las <u>Pláticas de Capacitación</u>, impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Mura pio de Tuluma, plática de Manejo de Residuos se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al correo direccionatulum@gmail.com de la Dirección, para la plática de Ton sas se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al correo dirección para mayor información o en su caso llamar al número telefónico 1848025575 o acudir a la ventanilla única de esta Dirección General. Al concluir la plática y responder el cuestionario se le torgara y la constancia de participación.
- 8. Deberá ingresar a la ventanilia única de la Dirección Genta I de De Irrollo Territorial Urbano Sustentable, el informe de seguimiento de condicionantes del presente permiso a peración ambiental, donde anexe los documentos comprobatorios (manifiestos) de la separación, entrega de los a iduos reciclables y de manejo especial, los documentos comprobatorios de la disposición de las aguas resia ales, las consumicas de participación en las pláticas y/o cursos que imparte la Dirección, entre otros. Dicho informe del cá presentarse cada 4 meses, los documentos comprobatorios deberán ser expedidos por empresas presta de sel cios que cuenten con autorización vigente del Municipio de Tulum.
- 9. Deberá atender y brindar todas la racilidades. I per onal de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, en las visitas de inspección periódicas que se lleva án a cabo pera verificar el cumplimiento y seguimiento del presente permiso y sus condicionantes, el personal estará expidamen e acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección General de Desarrollo Territoria. Erbana centable.
- 10. Deberá ingresar a la centapilitationa la dirección general de desarrollo territorial urbano sustentable en un término de 30 días naturales, ECIA DE LOS BOTES ROTULADOS PARA LA SEPARACION DE LOS RESIDUOS VALORIZABLES, FORMATO DE LA ICIÓN DE PLA DE MANEJO FIRMADO Y LLENADO POR EL PROPIETARIO.
- 11. La renos vión de amiso de Operación Ambiental deberá solicitarse 15 días previos a que concluya la vigencia del previnte plan evitar sanciones y multas.

El incumy miento de alsona de las condicionantes antes mêncionadas será motivo de sanción y en caso de recurrencia se proceden a implementar las medidas de seguridad como la suspensión o clausura de conformidad con las disposiciones jurídio s aplicables.

El prese te documento no le exenta de licencias, autorizaciones o permisos que deberá obtener de otras dependencias rales vo estatales y/o municipales. Deberá estar en un ligar visible en el local comercial.

	The state of the s	20000
RECIBIÓ	/ AREMINO, WILL	AUTGRIZO
	DIREGREE RINGUESTENGUESTOA	D INC. LORENZO BARNAS ESTIMANDA
	TULUM TERESANA ROO	MIRANDA
PROPIETARIO	DIRECTOR DEGUSTENTABILIDAD AMBIENTAL	DIRECTOR GENERALIDER DES RECOLONTA BLE TERRIZARIA DIRECTOR DE TULBIR Q. ROC
LARORÓ ACC		II AVUNTAMILIE

ELABORO. - ACC
"NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER'INES DE LA EMISIÓN DEL